



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 24 de febrero de 1989

Núm. 46

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	Página
Solicitudes de devolución de fianza .....	649
Plantilla del personal funcionario y laboral y oferta de empleo público para 1989 .....	649-652
Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1988 .....	652
<b>Diputación General de Aragón</b>	
Sometiendo a información pública expediente relativo a construcción de escuela hípica en el municipio de La Muela .....	652

### SECCION CUARTA

<b>Administración de Hacienda de Delicias</b>	
Notificando a contribuyentes en paradero desconocido .....	652

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Rectificación de error a la Ordenanza fiscal núm. 28 .....	652
<b>Audiencia Territorial de Zaragoza</b>	
Solicitando devoluciones de fianzas .....	652-653
Recurso contencioso-administrativo .....	653

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para la reconstrucción de azudés por el Sindicato de Riegos de Los Fayos ...	653
--	-----

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	653-655
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	655-657
Juzgados de Distrito .....	657-659
Juzgados Militares .....	659
Juzgados de lo Social .....	659-663

### PARTE NO OFICIAL

<b>Mancomunidad de Aguas Potables del Río Aguas Vivas</b>	
Sometiendo a información pública modificación de estatutos .....	664
<b>Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe</b>	
Convocando Asamblea general ordinaria .....	664
<b>Comunidad de Regantes del Plano y Las Almas, de Gelsa</b>	
Modificación de ordenanzas y reglamentos .....	664
<b>Comunidad de Regantes de Miraflores</b>	
Convocando Junta general ordinaria .....	664

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 10.405

Habiéndose solicitado por Electricidad Amaro, S. A., adjudicataria de las obras de alumbrado público en la localidad de Campillo de Aragón (Zaragoza), la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados. Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 10.406

Habiéndose solicitado por Electricidad Amaro, S. A., adjudicataria de las obras de mejora del alumbrado público en la localidad de El Frago (Zaragoza), la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados. Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 10.411

### PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTA DIPUTACION

#### Funcionarios de carrera

Denominación plaza	Grupo	Número de plazas
<b>1. Escala habilitación nacional</b>		
Secretario general .....	A	1
Interventor general .....	A	1
Tesorero general .....	A	1
Vicesecretario general .....	A	1
Oficial mayor .....	A	1
Viceinterventor .....	A	1
<b>2. Escala Administración general</b>		
A) Subescala técnica:		
Técnicos Administración general .....	A	19
Técnicos contabilidad (a extinguir) .....	A	2
B) Subescala administrativa:		
Administrativos .....	C	26
C) Subescala auxiliar:		
Auxiliar Admón. general (asimilados a administrativos) .....	C	10
Auxiliar Administración general .....	D	75
<b>3. Escala Administración especial</b>		
A) Subescala técnica:		
1. Técnicos superiores:		
Letrado asesor .....	A	6
Ingeniero de caminos .....	A	3
Arquitecto superior .....	A	5

Denominación plaza	Grupo	Número de plazas	Personal laboral	Número de plazas
Ingeniero de montes	A	1	<b>Categoría</b>	
Geólogo	A	2		
Sociólogo	A	1	<b>1. Palacio Provincial</b>	
Veterinario	A	1	Analista	1
Técnico colaborador y asist. cont.	A	1	Técnico protocolo y relaciones públicas	1
Licenciado económicas o empresariales	A	3	Analista programador	6
Licenciado filosofía y letras	A	2	Oficial administrativo-contable	1
Archivero-bibliotecario	A	1	Técnico cultural	4
Jefe Serv. Recaud. (a extinguir)	A	1	Técnico especialista administrativo	3
Periodista y Lic. derecho	A	1	Técnico de organización	2
Director Banda de Música	A	1	Técnico relaciones humanas	1
Farmacéutico	A	1	Técnico turismo	2
Médicos jefes	A	15	Encargado subalternos laborales	1
Médicos ayudantes	A	31	Oficiales de seguridad	31
Médicos de guardia	A	6	Oficial de 1.ª de cocina	1
Psicólogo	A	2	Operador de informática	1
Médico (Lic. medicina y cirugía)	A	1	Agentes de recaudación	3
			Auxiliares de recaudación	6
<b>2. Técnicos medios:</b>			Oficial servicios internos	17
Jefe relaciones y Asis. Prov.	B	1	Auxiliar administrativo	3
Jefe Servicio Provincial Extinción Incendios	B	1	Oficial de 2.ª de almacén	1
Arquitecto técnico obras públicas	B	7	Mozo de almacén	1
Arquitecto técnico	B	6	Vigilante de aparcamiento	3
Ingeniero técnico de minas	B	1	Encargada de limpieza	1
Ingeniero técnico industrial	B	1	Limpiadora a jornada completa	4
Preceptor	B	2	Limpiadora de cocina a jornada completa	1
Asistente social	B	7	Limpiadora a media jornada	21
Ingeniero técnico agrícola	B	2	Técnico de relaciones laborales	1
Ayudante técnico sanitario	B	52		
Matronas	B	6	<b>2. Monasterio de Veruela</b>	
Profesor músico	B	39	Técnico cultural	1
Ayudante de archivo	B	3	Vigilante	1
			Oficial servicios internos	2
<b>3. Técnicos auxiliares:</b>				
Técnico agropecuario	C	1	<b>3. Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia</b>	
Técnico de empleo	C	1	Coordinador general técnico	1
Capellanes (a extinguir)	C	2	Director médico	1
Delineante	C	5	Médico psiquiatra	1
Instrumentista	C	1	Logopeda	1
Ayudante de farmacia	C	2	Terapeuta	1
Auxiliares de puericultura	D	11	Técnico relaciones laborales	1
			Ayudante técnico laboratorio	2
<b>B) Subescala de servicios especiales:</b>			Conductor ambulancia	4
<b>1. Servicio Extinción de Incendios:</b>			Peluquero	2
Cabos	—	8	Oficial de 2.ª de mantenimiento	4
Bomberos-conductores	—	18	Auxiliar administrativo	1
Bomberos	—	52	Auxiliar de clínica	91
			Telefonista	1
<b>2. Personal de oficios:</b>			Ordenanza cobrador	1
Maestro encargado Palacio	D	1	Subalterno	8
Subencargado Palacio	D	1	Ayudante cocina	7
Telefonista	D	2	Celador (auxiliar sanitario)	10
Oficial servicios internos	D	11	Limpiadora encargada	1
Oficial Parque Móvil	D	1	Limpiadora (jornada completa)	41
Controladores Mejora Ovina	D	2	Planchadora	2
Ayudante Parque Móvil	E	7		
			<b>4. Hospital Psiquiátrico de Calatayud</b>	
<b>Funcionarios de empleo eventual</b>			Oficial de 1.ª conductor	2
<b>Presidencia y órganos de gobierno</b>			Oficial de 2.ª de mantenimiento	1
Secretaría	C/D	4	Auxiliar de clínica	9
Secretaría adjunta	C/D	2	Subalterno	3
<b>Gabinete de Presidencia</b>			Ayudante de cocina	4
Jefe de Gabinete	A/B	1	Limpiadora (jornada completa)	6
Asesor Presidencia	A/B/C	6	Lavandera	2
Auxiliar administrativo	D	3		
<b>Gabinete de prensa</b>			<b>5. Hogar Doz. de Tarazona</b>	
Jefe de prensa	A/B	1	Oficial de 2.ª	1
Ayudante jefe de prensa	A/B	1	Auxiliar administrativo	1
Auxiliar técnico diseño	C	1	Auxiliar de clínica	23
Auxiliar administrativo	D	1	Subalterno	5
			Ayudante de cocina	6
<b>Protocolo</b>			Limpiadora (jornada completa)	2
Jefe de protocolo	A/B	1	Lavandera	1
Auxiliar relaciones públicas	C/D	1		
			<b>6. Servicio de Infancia</b>	
Director de área	A/B	5	Sociólogo	1
Asesor técnico de área	A/B/C	5	Psicólogo	2
			Técnico formación educadores	1
			Asistente social	1
			Educadores	28



Nivel de titulación	Denominación del puesto	Número de vacantes
Diplomado universitario	Técnico relaciones humanas	1
Diplomado en turismo	Técnico turismo	2
Graduado social	Técnico relaciones laborales	2
Bachiller superior, F. P. 2 o equivalente	Técnico organización	2
Idem	Agentes de recaudación	3
Idem	Técnico cultural	1
Idem	Encargado C. E. P.	1
F. P. 1-rama sanitaria	Auxiliar de clínica	1
Graduado escolar o equivalente	Oficial de seguridad	9
Idem	Regente Imprenta provincial	1
Idem	Operador de informática	1
Idem	Recepcionista C. E. P.	1
Idem	Oficial de 1.ª de mantenimiento	3
Idem	Encargado oficiales servicios internos laborales	1
Estudios primarios, carnet conducir de 1.ª	Conductor-repartidor	1
Estudios primarios	Oficial de 1.ª de Infraestructura Rural	1
Idem	Operador de geofísica	1
Idem	Oficial de 1.ª de imprenta	2
Idem	Oficial de 2.ª de almacén	1
Idem	Oficial de 2.ª de explotaciones agríc.	4
Idem	Oficial de 2.ª de mantenimiento	1
Idem	Oficial de servicios internos	6
Idem	Peón especialista Infraest. Rural	2
Idem	Limpiadora encargada Hospital Prov.	1
Idem	Peón especialista de imprenta	1
Idem	Vigilante Monasterio de Veruela	1
Idem	Limpiador/a de cocina	1
Idem	Limpiador/a	2
Idem	Lavadero/a	1

Núm. 10.037

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1988.

#### Comisión de Economía y Hacienda

Se acordó por mayoría aprobar el presupuesto general de la Corporación para 1989, así como sus anexos y documentación complementaria, hecha inclusión también de las bases de ejecución, a excepción de la base 31 que fue retirada, quedando pendiente de aprobación.

Zaragoza, 31 de enero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

### Diputación General de Aragón

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

Núm. 11.654

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-369 de 1988, referente a la construcción de escuela hípica en el paraje de "Majada Marrucha", en suelo no urbanizable, en el municipio de La Muela, a instancia de Emilio Lobera.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Luis Peña Royo.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 9.670

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

#### Contribuyente, último domicilio, objeto de notificación e impuesto

1. Instacomer, S. L. Ramón Salanova, 4. Resolución de sanción. IVA 1987 (tercer trimestre), modelo 300.
2. Recreativos Reunidos, S. A. San Roque, 20. Resolución de sanción. IRPF, modelo 110-88 (primer trimestre), Ret. T. P.
3. Recreativos Reunidos, S. A. San Roque, 20. Resolución de sanción. IRPF, modelo 110-88, mes 4, Ret. T. P.
4. Recreativos Reunidos, S. A. San Roque, 20. Resolución de sanción. IRPF, modelo 110-88, mes 5, Ret. T. P.
5. Bausa, S. A. Pedro de Luna, 19. Resolución de sanción. IRPF, modelo 110-88 (primer trimestre), Ret. T. P.
6. Mario Alvarez López. Doctor Galán Bergua, 24. Resolución de sanción. IRPF, modelo 101-87 (primer trimestre), declaración anual.
7. María-Pilar Calvo Bernad. Plaza Emperador Carlos, 2. Resolución de sanción. IVA 1988 (primer trimestre), modelo 300.
8. María de la Cerda Hervás. Camino Miralbueno, 81. Resolución de sanción. IVA 1988 (primer trimestre), modelo 300.
9. Oliva Díez Díez. Biarritz, 10. Resolución de sanción. IRPF, modelo 130-87 (segundo semestre), pago fraccionado.
10. Francisco-Javier Flórez Aznar. Sangenis, 68. Resolución de sanción. IRPF, modelo 130-87 (segundo semestre), pago fraccionado.
11. Francisco-Javier Flórez Aznar. Sangenis, 68. Resolución de sanción. IRPF, modelo 130-87 (primer semestre), pago fraccionado.
12. Víctor-Manuel García Becerril. Lince, 7. Resolución de sanción. IRPF, modelo 101-87, declaración anual.
13. Miguel Marco Vidal. Padre Manjón, 19. Resolución de sanción. IVA 1988 (segundo trimestre), modelo 300.
14. Víctor-Manuel Marín Moreno. Alemania, 9. Resolución de sanción. IVA 1988 (primer trimestre), modelo 300.
15. Rosario Nieva Preciado. Alfonso Comín, número 7. Resolución de sanción. IRPF, modelo 130-87 (primer semestre), pago fraccionado.
16. Félix Quintana Ortega. Avenida Alcalde Gómez Laguna, 10. Resolución de sanción. IVA 1988 (primer trimestre), modelo 300.
17. J. Antonio Sánchez-Arévalo Mansilla. Pascual Bailón, 8. Resolución de sanción. IRPF, modelo 101-87, declaración anual.
18. Juan-José Uche Pueyo. Santander, 25. Resolución de sanción. IRPF, modelo 101-87, declaración anual.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El administrador de Hacienda, Angel Ramírez Ochagavía.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 11.741

Rectificación de errores materiales en el anuncio número 5.745 del *Boletín Oficial de la Provincia* número 31, correspondiente al día 7 de febrero corriente, referente a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de enero de 1989, de modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor para el ejercicio de 1989.

El párrafo que se incluye en la tarifa I deberá decir:

«En las concesiones de terrenos para panteones a perpetuidad del cuadro número 105, el aprovechamiento del subsuelo será del 100 % y el aprovechamiento del vuelo será del 50 % sobre el terreno concedido.»

Zaragoza, 20 de febrero de 1989. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

### Audiencia Territorial de Zaragoza

Núm. 10.463

Habiendo cesado en el cargo de procurador de los Tribunales, que ejercía su profesión en esta ciudad de Zaragoza, don Antonio Isiegas Gaudioso, y solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como tal procurador, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses,

contados a partir de la fecha de publicación, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra la fianza.

Zaragoza, 15 de febrero de 1989. — El secretario de Gobierno, Ramón V. Escartín Núñez.

Núm. 10.943

Habiendo solicitado por doña María-Pilar Navarro Torres la devolución de la fianza que su esposo, ya fallecido, don Isaac Giménez Montañés, tenía constituida a disposición del Excmo. señor presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, para responder del ejercicio de su profesión de procurador de los tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1989. — El secretario de Gobierno.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.588

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 182 de 1989, promovido por don José-Luis Cenis Salas y hermanos, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y su acuerdo de fecha 5 de julio de 1988, relativo al justiprecio de terrenos provenientes de la finca Z-03-07-01-009 en expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del proyecto de urbanización del cuarto tramo del camino de las Torres (Zaragoza), y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS Núm. 9.671

El Sindicato de Riegos de Los Fayos (Zaragoza) solicitó autorización para la reconstrucción de los azudes "Peña Amarilla" y "Los Corrales", sobre el río Queiles, en el indicado término municipal.

Consistirá en la reparación de 4 y 7 metros, respectivamente, y en la instalación de las correspondientes raseras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de febrero de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## SECCION SEXTA

#### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 10.013

No habiéndose presentado ninguna reclamación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- A) Aumentos (suplementos):
2. Festejos, 1.068.444.
  9. Amortización préstamo, 322.280.
- Total aumentos, 1.390.724 pesetas.
- B) Deducciones:
- Superávit ejercicio 1987, 1.068.444.
  2. Material técnico, 322.280.
- Total deducciones, 1.390.724 pesetas.

Los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alhama de Aragón, 13 de febrero de 1989. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

#### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 10.014

No habiéndose presentado ninguna reclamación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- A) Aumentos:
2. Compra de bienes corrientes, 5.918.400.
  6. Inversiones reales, 9.685.200.
- Total aumentos, 15.603.600 pesetas.
- B) Deducciones:
7. Transferencias capital, 15.603.600.
- Total deducciones, 15.603.600 pesetas.

Los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alhama de Aragón, 13 de febrero de 1989. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

#### AZUARA

Núm. 10.022

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 1989, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 de 1988 en el presupuesto ordinario en vigor.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones. Se hace constar que caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente sin nuevo acuerdo corporativo.

Azuara, 14 de febrero de 1989. — El alcalde.

#### EL BURGO DE EBRO

Núm. 10.015

Finalizado el trámite de información pública sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna, se considera elevada a definitiva la aprobación del expediente instruido para la reducción al 10 % del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 185 y siguientes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

El Burgo de Ebro, 10 de febrero de 1989. — El alcalde.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.021

Con motivo de la entrada en vigor con fecha 1 de enero de 1989 de la revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles sitos en este municipio, a los efectos de la contribución territorial urbana, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de febrero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 5 de diciembre de 1988, por el que se aprobó inicialmente la fijación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1989 en el 23 %.

Segundo. — Aprobar provisionalmente la determinación del tipo impositivo citado para el ejercicio aludido en el 10 %.

Tercero. — Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

La Almunia de Doña Godina, 14 de febrero de 1989. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

#### LAS PEDROSAS

Núm. 10.020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 16 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1988, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Pedrosas, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

## MAGALLÓN

Núm. 10.017

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1989, acordó convocar la siguiente subasta pública:

Objeto. — La contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y traslado de cadáveres al cementerio municipal.

Plazo. — La vigencia del contrato será de un año, a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable por nuevos plazos similares en caso de mutuo acuerdo de los contratantes.

Tipo de licitación. — Se fija en 780.000 pesetas anuales, a la baja, o sea, 5.000 pesetas por día de recogida, deducida la baja que se origine en la licitación.

Pagos. — Con cargo al presupuesto ordinario y partida correspondiente, y se realizarán por meses vencidos.

Garantías. — La provisional del 2 % de la licitación y la definitiva del 5 %.

Proposiciones. — Deberán presentarse de 9.00 a 13.00 horas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de haberse publicado el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas. — Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se celebrará, a las 12.00 horas del día siguiente hábil, la apertura de plicas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones. — Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones, permaneciendo después hasta el acto de la subasta a disposición de los licitadores que deseen examinarlo.

Magallón, 14 de febrero de 1989. — El alcalde.

## PLEITAS

Núm. 9.195

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 31 de enero de 1989, aprobó las Ordenanzas que se reproducen a continuación:

**Ordenanza fiscal sobre suministro municipal de agua potable a domicilio**

*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Según acuerdo de fecha 31 de enero de 1989, ejercitando la facultad reconocida, se establece en este término municipal una tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio del agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación de instalar contador, colocado en sitio visible y de fácil acceso para la lectura del consumo.

*Obligación de contribuir*

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inició la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.
- b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

*Bases y tarifas*

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, que estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, y que se compondrá de dos partes: un tanto por metro cúbico consumido según las tarifas vigentes en cada fecha en las que podrá señalarse un mínimo de consumo, o bien una cuota de servicio, y un tanto fijado por lectura y conservación de contadores.

Dichas tarifas serán las siguientes:

Cuota única de conexión de toma de agua y vertido, 80.000 pesetas.

Cuota de conexión únicamente en toma de agua, 55.000 pesetas.

Usos domésticos en domicilios particulares que no tengan piscina o jardín: se facturará a razón de 30 metros cúbicos al semestre, a 40 pesetas el metro cúbico; lo que exceda de esta cantidad, a razón de 42 pesetas por metro cúbico.

Usos industriales y agropecuarios: Se facturará un mínimo de 30 metros cúbicos al semestre, a 45 pesetas el metro cúbico; lo que exceda de esta cantidad, a razón de 45 pesetas el metro cúbico.

*Administración y cobranza*

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará semestralmente.

El pago de los recibos será correlativo, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio según las normas del Reglamento General de Recaudación.

*Partidas fallidas*

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente.

Art. 9.º Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales.

*Infracciones y defraudación*

Art. 10. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la correspondiente Ley, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia*

La presente Ordenanza regirá desde el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación*

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 31 de enero de 1989, con efectos al 1 de enero de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos legales de alegaciones si éstas no se produjeran, el acuerdo, por disposición inicial, se elevará a definitivo.

**Ordenanza fiscal sobre la tasa del servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares**

*Fundamento legal y objeto*

Art. 1.º Ejercitando la facultad reconocida, se establece en este término municipal una tasa sobre la prestación del servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

*Obligación de contribuir*

Art. 2.º Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

a) Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

b) Sujeto pasivo. — Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Asimismo, están sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que, no pudiendo utilizar el alcantarillado público, se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

*Bases de gravamen y tarifas*

Art. 3.º Como base, se tomará la unidad.

Art. 4.º Tarifas. — Por cada acometida:

- a) Viviendas, incluida la vigilancia, 1.000 pesetas al año.
- b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 1.000 pesetas al año.

*Exenciones*

Art. 5.º 1. Estarán exentos el Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el apartado anterior, no se admitirá en materia de tasas beneficio tributario alguno.

*Administración y cobranza*

Art. 6.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Art. 7.º 1. Semestralmente se formará un padrón de los contribuyentes afectados, y las cuotas respectivas que se liquiden por la aplicación de la presente Ordenanza se someterán a información pública en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las alegaciones que se presenten y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º Las bajas deberán cursarse a lo más tardar el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quien incumpla esta obligación quedará sujeto al pago de la exacción.

Art. 9.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, procediéndose a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

*Partidas fallidas*

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente.

*Infracciones y defraudación*

Art. 11. En todo lo relativo a infracciones y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la correspondiente Ley, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia*

La presente Ordenanza regirá desde el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación*

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 1989, con efectos al 1 de enero de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos legales de alegaciones; si no se produjeran, el acuerdo, por disposición inicial, se elevará a definitivo.

Las tarifas de estas ordenanzas deberán ser aprobadas por la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, para su entrada en vigor. Pleitas, 8 de febrero de 1989. — El alcalde.

**T O S O S****Núm. 10.489**

El día 1 de marzo de 1989, en el Ayuntamiento de Tosos, se celebrará, a las 12.00 horas, la subasta de pastos del monte "El Común" (lotes primero, segundo, tercero y cuarto), de 120 hectáreas, para 1.440 cabezas de ganado lanar, hasta el 31 de diciembre de 1989, por una tasación conjunta de 17.250 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las 13.00 horas del día anterior señalado para la subasta, en el Ayuntamiento.

Tosos, 9 de febrero de 1989. — El alcalde.

**V A L P A L M A S****Núm. 10.018**

Los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Local, son los siguientes:

Obligaciones de la Corporación:

—Correspondencia postal año 1979, 4.000 pesetas.

—Botiquín de urgencia 1979, 500 pesetas.

—Suscripción *Boletín Oficial de la Provincia* año 1986, 3.710 pesetas.

En el plazo de quince días, los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos en la Secretaría municipal.

Valpalmás, 13 de febrero de 1989. — El alcalde, José Arasco.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 7.106**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 242 de 1987, obra la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de menor cuantía núm. 242 de 1987, promovidos por Pearte, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador señor Sancho Castellano, a quien asiste el letrado señor Navarro Salas, siendo demandada la entidad Erebo, S. C. L., que tuvo su domicilio en calle Pamplona Escudero, 20 y 22, de esta ciudad, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, estando fijada la cuantía en 525.246 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pearte, S. A., se condena a la entidad en rebeldía Erebo, S. C. L., a que abone a aquélla la suma de 525.246 pesetas, más los intereses legales que se deriven desde la interpelación judicial de 17 de marzo de 1987, con imposición de las costas a la parte demandada por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior sentencia no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 7.614**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 641 de 1988, tramitado ante este Juzgado, ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 641 de 1988, a instancia de la entidad mercantil Garniro, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador señor Peiré, a quien asiste el letrado señor Navarro Salas, y siendo demandada la entidad Depuración y Montajes, S. A., con domicilio social en Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, y estando fijada la cuantía en 698.478 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad Garniro, Sociedad Anónima, se condena a la que también lo es, Depuración y Montajes, S. A., a que pague a aquélla la suma de 698.478 pesetas e intereses que se deriven desde el 21 de junio de 1988 hasta su total abono, imponiéndosele también las costas originadas por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Depuración y Montajes, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a la que se le hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.593**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 910 de 1988-C, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía 910 de 1988-C, seguidos a instancia de la entidad Bodegas Ramón, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Carnicer Díez, contra Ana-María Guío Giménez y Carlos Serrano Durán, domiciliados en Zaragoza (calle Fita, 1), sobre reclamación de cantidad, habiendo sido declarados los demandados en rebeldía, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda formulada por la representación de la entidad Bodegas Ramón, S. L., y en su virtud se condena a los demandados Ana-María Guío Giménez y Carlos Serrano Durán a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 665.254 pesetas, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la presentación de esta demanda hasta su completo y total pago y con expresa condena a los demandados de las costas causadas en el presente procedimiento. Y por rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador del actor solicite la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, dentro del término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 8.491**

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo número 505 de 1988-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Carmen Cosculluela Castellón y José-Antonio Nilo Coscu-

llueta, en reclamación de las sumas de 1.193.163 pesetas de principal, más la de 550.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se hace saber a los herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Nilo Olivetti, que en los presentes autos y para responder de las sumas anteriormente indicadas se ha practicado embargo sobre el piso cuarto D, bloque C, en Barbastro, partida de "San Ramón", inscrito al tomo 592, folio 92, finca 10.342.

Y para que sirva de notificación a los indicados, expido el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 5.894**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.464 de 1984-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Enrique Causada Torrente y Araceli Capdevilla Buesa, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 29, de Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca núm. 1. — Local en el sótano de la casa sita en el paseo Ramón y Cajal, 25, de Huesca, con una superficie construida de 17,94 metros cuadrados. Inscrito al folio 119, tomo 1.576 del archivo, libro 227 de Huesca, finca 18.458, inscripción segunda. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Finca núm. 2. — Local en el sótano de la casa sita en el paseo Ramón y Cajal, 25, de Huesca, con una superficie construida de 22,08 metros cuadrados. Inscrito al folio 115, tomo 1.576, libro 227 de Huesca, finca 18.454, inscripción segunda. Valorado en 250.000 pesetas.

3. Finca núm. 3. — Local en el sótano, departamento núm. 1, de la casa sita en la calle Luis Mur Ventura, 4, de Huesca, con una superficie construida de 137,51 metros cuadrados. Inscrito al folio 33, tomo 1.463, libro 176, finca 12.774, inscripción primera. Valorado en 1.500.000 pesetas.

4. Finca núm. 4. — Participación indivisa de 0,734 %, con el uso y disfrute del aparcamiento núm. 81, que tiene una superficie aproximada de 16,50 metros cuadrados y que forma parte de la finca correspondiente a los locales industriales en la planta de primer sótano de un bloque de seis casas, delimitado parcialmente por las calles Luis Mur, Arnal y Tenerías. Inscrito al folio 52, tomo 1.547, libro 24 de Huesca, finca núm. 7.987, inscripción 49. Valorada dicha participación en 250.000 pesetas.

5. Finca núm. 5. — Piso tercero A de la casa sita en el paseo de Ramón y Cajal, 21, de Huesca, que tiene una superficie de 94,32 metros cuadrados. Inscrito al folio 99, tomo 1.429 del archivo, libro 159 de Huesca, finca número 10.847, inscripción tercera. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Total, 6.750.000 pesetas.

Se advierte:

1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 5.902**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 987 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 941. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana,

magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 987 de 1988-C, seguidos por Martín Lacasa Lázaro, representado por la procuradora señora Sanjuán y defendido por el letrado señor Carmona, siendo demandado José Rodrigo Marín, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Martín Lacasa Lázaro, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José Rodrigo Marín, para el pago a dicha parte ejecutante de 142.320 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se acuerda librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a José Rodrigo Marín, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.518**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 752-A de 1988, a instancia de la actora Financiera Pegaso, S. A., representada por el procurador señor Juste, y siendo demandado José-Luis Nieto Limón, con domicilio en Zaragoza (calle Cineasta Adolfo Aznar, número 29, quinto primera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 2.181-60, chasis 180503663, matrícula M-5513-EP. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 9.206**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 78 de 1989-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por José Villanova Pomet, representado en turno de oficio por la procuradora señora Correas, contra Flora Blanco Plano, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicha demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el término de veinte días, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Flora Blanco Plano, se extiende la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.605**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 1.214 de 1988-C, instado por Francisco Ruiz Lapuente, por fallecimiento de María Ruiz Teresa, hija de Benigno y de Pascuala, nacida en Biota y que falleció en Villanueva de Gállego, en estado de casada, sin dejar descendencia ni ascendencia, y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Hermenegildo-Antonio (conocido por Antonio), Benigno-Manuel (conocido por Manuel) y Luis Ruiz Teresa, y su sobrino Francisco Ruiz Lapuente, hijo de su premuerto hermano Francisco Ruiz Teresa. Asimismo, por fallecimiento de Benigno-Manuel Ruiz Teresa, hijo de Benigno y de Pascuala, nacido en Biota, y que falleció en Villanueva de Gállego, en estado de viudo, sin dejar descendencia ni ascendencia, y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo Luis Ruiz Teresa y

su sobrino Francisco Ruiz Lapuente, hijo de su premuerto hermano Francisco Ruiz Teresa, y sus también sobrinos Eusebio Antonio, Raquel y Benigno Ruiz Lapuente, hijos de su premuerto hermano Hermenegildo-Antonio Ruiz Teresa.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.615**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.079 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 99. — En Zaragoza a 31 de enero de 1989. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Manuel J. Romero Lagunas, contra Mohamed Sarwar Kayani y contra Sema Europa, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mohamed Sarwar Kayani y Sema Europa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 432.000 pesetas, importe de principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, Mohamed Sarwar Kayani y Sema Europa, S. A., expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 8.203**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 41 de 1989-A, instado por Juana-María-Asunción Ortiz Jiménez, representada por el procurador señor Bibián Fierro, por fallecimiento de Angel Ortiz Jiménez, hijo de José y de Beatriz, que había nacido en Bayona (Francia) y falleció en Madrid el 1 de mayo de 1988, en estado de viudo, sin dejar descendencia, habiendo otorgado testamento en favor de su esposa, Pilar Luzondo Lazcano, que falleció el día 19 de marzo de 1988, premuriendo a Angel Ortiz Jiménez, dejando ineficaz dicho testamento. Reclama la herencia su sobrina Juana-María-Asunción Ortiz Jiménez, hija de su premuerta hermana Rosario Ortiz Jiménez.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 9.691**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 444 de 1988-C, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandados Luis-Alberto Lasuén Lapuente y María-Teresa del Val Santodomingo, con domicilio en Zaragoza (calle Méndez Núñez, número 31, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio tipo de la subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 6-B. — Local en sótano primero, con acceso por el pasaje, que tiene una superficie útil de 125 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.689, folio 123, finca 31.071. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

2. Número 17-B. — Local en planta baja, con acceso por el pasaje, que tiene una superficie de 116 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 1.741, folio 140, finca 38.452. Valorado en 16.000.000 de pesetas.

Los dos descritos locales corresponden a una urbana sita en Zaragoza, en plaza del Carmen, núm. 9, y calle Marceliano Isábal, núms. 3, 3-A y 3-B.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 9.693**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 592 de 1985-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Juan García Pajares y María del Carmen Ortega León, cónyuges, con domicilio en Arnedo (La Rioja), calle Cilla, número 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en Arnedo (La Rioja), en la calle La Cilla, número 12, de 24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 386, libro 103, folio número 10, finca 15.380 del Registro de la Propiedad de Arnedo. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Por medio del presente se hace saber las subastas a los deudores. Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2****Núm. 8.781**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 3.666 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1989. — Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, figurando como denunciante José Menadas Sánchez, como denunciada María-Paz Claveras Hernández y Galerías Preciados como perjudicada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Paz Claveras Hernández, como autora responsable de una falta, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, quedando en poder de Galerías Preciados los objetos sustraídos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María-Paz Claveras Hernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 10.912**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal número 2.355 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio González Cortés, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 10.914**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal número 3.101 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Sánchez Escudero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 10.915**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.545 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Tucrí, S. A., de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 8 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de responsable civil, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 10.916**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.605 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Manuel Martín Mainar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 6.612**

En el juicio de cognición núm. 41 de 1989, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 4 (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), a instancias de la Comunidad de propietarios de General Sueiro, núm. 46, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de Luciana-Aurora (conocida por Aurora) Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, al objeto de entregarles las copias de la demanda y documentos presentados, con el fin de que dentro de los tres días siguientes a su comparecencia puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio por sus trámites, parándose el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente o herederos desconocidos de Luciana-Aurora (conocida por Aurora) Martínez Martínez, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 9.663**

El Infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.244 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra

Julio Moya Rodríguez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Moya Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor, a indemnizar a Ana-María Gil Pino en 5.000 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julio Moya Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación****Núm. 6.614**

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio núm. 534 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1988. — El juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 534 de 1988, seguido a instancia de don Manuel Salarrullana Villanova, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Choi, S. A., sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por don Manuel Salarrullana Villanova, contra Choi, S. A., sobre desahucio del local número 69 de la avenida de Navarra, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora el mencionado local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Choi, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente por duplicado para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 7.547**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.332 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, María Isabel Piera Alonso, mayor de edad, hija de Vicente y de Fe, con domicilio en calle Pradilla, número 16, cuarto A, de esta ciudad, directora del Hotel Ramiro I, sito en la calle Coso, número 123; denunciado, Juan-Antonio Bordajé García, cuyas circunstancias personales no constan, en la actualidad en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Bolivia, número 31, de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan-Antonio Bordajé García, declarando de oficio las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a quien se considere perjudicado.

Para la notificación de esta resolución a Juan-Antonio Bordajé García librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Juan-Antonio Bordajé García, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.074**

Don Jesús-Valentín Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas 1.963 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.963 de 1988, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Sergio Villacampa Guío, asistido del letrado señor Enciso; como denunciado, Antonio Fortón Madurga, asistido del letrado señor Gómez Pitarche, y como responsable civil subsidiario, Juan Sánchez Guzmán, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Antonio Fortón Madurga, declarando las costas de oficio. Contra esta resolución cabe recurso ante el Juzgado de

Instrucción número 7 en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de formal notificación a Juan Sánchez Guzmán, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El oficial en funciones de secretario, Jesús-Valentín Cáncer.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 7.075

Don Jesús-Valentín Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas 2.279 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.279 de 1988, sobre insultos y amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María del Mar García Rodrigo, y como denunciado, Antonio Cárdenas García, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Antonio Cárdenas García, declarando las costas de oficio. Contra esta resolución cabe recurso ante el Juzgado de Instrucción número 7 en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de formal notificación a María del Mar García Rodrigo, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El oficial en funciones de secretario, Jesús-Valentín Cáncer.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 7.076

Don Jesús-Valentín Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas 2.362 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.362 de 1988, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María del Carmen Basanta Díez, y como denunciada, Julia Basanta Díez, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Julia Basanta Díez, declarando las costas de oficio. Contra esta resolución cabe recurso ante el Juzgado de Instrucción número 7 en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Julia Basanta Díez, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El oficial en funciones de secretario, Jesús-Valentín Cáncer.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 8.842

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 359 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de Natividad Felipe Navarro, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don Ricardo Navarro Martín, contra Prudencia Martínez Martínez, que tuvo su domicilio en calle Monasterio de la Rábida, 2, 4.ª 4.ª, de esta ciudad, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por necesidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta del Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 359 de 1988, a instancia de Natividad Felipe Navarro, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don Ricardo Navarro Martín, contra Prudencia Martínez Martínez, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Monasterio de la Rábida, 2, 4.ª 4.ª, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por necesidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Natividad Felipe Navarro, contra Prudencia Martínez Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 4.ª, 4.ª puerta, del núm. 2 de la calle Monasterio de la Rábida, de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento a la demandada si no lo desaloja en el plazo de cuatro meses, condenando a la misma al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Pirla.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Prudencia Martínez Martínez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer

recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9**

Cédula de citación

Núm. 9.202

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en el número 2.498 de 1988, por presunta estafa, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Manuel López Alfonso y Julián Herrera Zugasti, que tuvieron su domicilio en calle San Francisco, números 96 y 7, de Bilbao, respectivamente, y actualmente se encuentran en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las 9.35 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Manuel López Alfonso y Julián Herrera Zugasti, se expide la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**Juzgados Militares****JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 33**

Requisitoria

Núm. 8.671

MONTAÑES LOPEZ (Raúl), hijo de José A. y de María-Carmen, natural de Zaragoza, nacido el 28 de marzo de 1968, de estado civil soltero, de profesión soldador, teniendo como último domicilio conocido en Zaragoza, calle Santa Orosia, urbanización Aragón, bloque cuarto D, procesado en causa número 33-03-89, por un presunto delito de desobediencia a centinela, comparecerá en el término de quince días ante el capitán auditor don José-María Ortiz Hernández, juez togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la localización de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 33, con sede en vía San Fernando, sin número, de Zaragoza.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez togado, José-María Ortiz Hernández.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Cédula de notificación

Núm. 10.476

En ejecución número 11 de 1989, despachos en autos núm. 10.156-88, seguidos a instancia de María-Angeles Cortés Sorribas, contra María-Isabel Mayoral Pardos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 1 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Isabel Mayoral Pardos, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 217.827 pesetas de principal, según sentencia de fecha 12 de diciembre de 1988, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados ilegibles. Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a María-Isabel Mayoral Pardos, en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Cédula de notificación

Núm. 10.474

En ejecución número 14 de 1989, despachos en autos 10.071-88, seguidos a instancia de Elena-Azucena Alén González y otra, contra Autoservicio Logar, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 9 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de

su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Autoservicio Logar, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 780.512 pesetas de principal, según sentencia de fecha 5 de octubre de 1988, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados ilegibles. Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Autoservicio Logar, S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.933

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por incidente de no readmisión, contra la empresa Serpic, S. A., se ha dictado providencia de fecha 10 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase; accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 208 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, cítese a las partes de comparecencia para el día 20 de marzo próximo, a las 11.10 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesele por edictos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, Benjamín Blasco Segura. — Luis Borrego de Dios.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Serpic, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.057

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 715 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Eduardo López Lapuente y otros, contra Distribuciones Wik, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 715 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Eduardo López Lapuente y otros, contra Distribuciones Wik, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Distribuciones Wik, S. A., a hacer pago a los actores por los salarios reclamados de las siguientes cantidades: 357.240 pesetas a Eduardo López Lapuente, 324.747 pesetas a Julio Armando Beltrán Alvarez, 344.957 pesetas a José-Ignacio Blasco Pérez, 202.998 pesetas a Ernesto Bara Gallardo, 400.340 pesetas a Julio Val Sos, 333.989 pesetas a Olga María Peñalosa Rodríguez y 412.499 pesetas a Angel Carrasco Ruiz. Tales cantidades se incrementarán en el interés del 10 % por mora.

Y que debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que indemnice a los actores, por la extinción de su relación laboral, en las siguientes cantidades: 14.250 pesetas a Eduardo López Lapuente, 17.126 pesetas a Julio-Armando Beltrán Alvarez, 11.240 pesetas a José-Ignacio Blasco Pérez, 13.833 pesetas a Ernesto Bara Gallardo, 28.880 pesetas a Julio-Luis Val Sos, 21.960 pesetas a Olga-María Peñalosa Rodríguez y 43.200 pesetas a Angel Carrasco Ruiz.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al

trabajador sobre sentencias recurridas"; el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Distribuciones Wik, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1989. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.543

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 630 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Carmelo-José León Pérez, contra Superline, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 630 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Carmelo-José León Pérez, contra Superline, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Superline, S. A., a abonar al actor la cantidad de 325.520 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondos de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Superline, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.209

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 17 de 1989, seguidos a instancia de Angel Pablo Serrano, en representación de su hijo Federico R. Serrano Sánchez, contra Distribuciones Avance, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuciones Avance, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 97.608 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 14 de diciembre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Distribuciones Avance, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.210

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 19 de 1989, seguidos a instancia de Antonio Novellón Escobedo, contra Luis-Miguel Moreno Lastanao, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a tres de febrero de 1989. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de

Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis-Miguel Moreno Lastanao, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 105.448 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 12 de diciembre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Luis-Miguel Moreno Lastanao, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 10.026**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 22 de 1989, seguidos a instancia de Jesús Perna Lahera, contra Emilio Celma Fuertes, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Emilio Celma Fuertes, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 188.592 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de fecha 14 de diciembre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Emilio Celma Fuertes, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 10.027**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 18 de 1989, seguidos a instancia de Julián Miguel Crespo, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Teresa Mainar Sopesens, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 209.495 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de fecha 12 de diciembre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora María-Teresa Mainar Sopesens, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.542**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 714 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Montserrat Beltrán Juste, contra Aguior, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 714 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Montserrat Beltrán Juste, contra Aguior, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora Montserrat Beltrán Juste la cantidad de 288.507 pesetas, incrementada en el interés del 10 % por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal

Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondos de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aguior, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 10.028**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1989, seguidos a instancia de Carmen Ruiz Veszanzay y María-Cruz Vázquez Calvo, contra Confecciones Garma, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Garma, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 467.610 pesetas de principal, según sentencia de fecha 8 de noviembre de 1988, más la de 23.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Confecciones Garma, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 7.583**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 716 de 1988, a instancia de José-Luis Escriche Marco, contra Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por José-Luis Escriche Marco, contra la empresa Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 366.112 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.674**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 855 de 1988, seguidos a instancia de Dolores Montero Cristófani, contra Augusta Sanitarios, S. A., sobre reclamación por rescisión de contrato, con fecha 2 de febrero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dolores Montero Cristófani, contra la empresa Augusta Sanitarios, S. A., sobre rescisión de contrato, debo declarar y declaro la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes por causa imputable a la demandada, condenando a esta última a que satisfaga al actor una indemnización de 112.279 pesetas, sin hacer ningún tipo de pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Augusta Sanitarios, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 8.675**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 741 de 1988, seguidos a instancia de Purificación Villanueva Elías y otros, contra Manufacturas Redeport, S. L., sobre reclamación por cantidad, con fecha 2 de febrero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Purificación Villanueva Elías, Esperanza Gil Gregorio, Juana Martín Segura, José Antonio Usieto Sabio, María-Concepción Villarroya Lázaro, María-Cristina Gracia Ezquerro y Ricardo Arilla Lahoz, contra la empresa Manufacturas Redeport, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

158.880 pesetas, a Purificación Villanueva Elías; 154.020, a Esperanza Gil Gregorio; 199.457, a Juana Martín Segura; 305.586, a José-Antonio Usieto Sabio; 123.039, a María-Concepción Villarroya Lázaro; 130.851, a María-Cristina Gracia Ezquerro, y 120.569 pesetas, a Ricardo Arilla Lahoz.»

Y encontrándose la demandada Manufacturas Redeport, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 9.639**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 209 de 1987, seguidos a instancia de don Antonio Cebolla Pérez, contra Mario Murillo Blasco, en reclamación por despido, con fecha 8 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior comparecencia y documentación aportada, se suspende la subasta señalada en los presentes autos para el día de hoy, levantándose el embargo del inmueble trabado en las presentes actuaciones.»

Y encontrándose el ejecutado Mario Murillo Blasco y su esposa, María del Mar Eito García, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 9.641**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 148 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de José M. Lahuerta Peirona, contra Laguna y Cia., S. A., en reclamación de indemnización, con fecha 8 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados procedase a efectuar ésta por el designado don Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada Laguna y Cia., S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 9.638**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 670 de 1988, seguidos a instancias de María-Pilar de Castro Nuez y otros, contra María-Luisa Oliván Lalienza (Fincas Romareda), en reclamación sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por María-Pilar de Castro Nuez, Rafael Blanco Rubio, María-Teresa Angoy García y María Ascensión Rodrigo Chueca, contra la empresa María-Luisa Oliván Lalienza (Fincas Romareda), sobre salarios, debo condenar y condeno a la

referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 272.085 pesetas a María-Pilar de Castro Nuez; 325.435 pesetas a Rafael Blanco Rubio; 369.894 pesetas a María-Teresa Angoy García, y 298.760 pesetas a María-Ascensión Rodrigo Chueca, más el 10 % del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la demandada María-Luisa Oliván Lalienza (Fincas Romareda) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 9.643**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 198 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Santistevé Fondevila, contra Norteiberia de Seguros, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se suspenden las actuaciones ejecutivas en el momento procesal en que éstas se encuentran, con notificación de la presente resolución a las partes y a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, compareciente en el presente proceso.»

Y encontrándose la ejecutada Norteiberia de Seguros, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4** **Núm. 9.644**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 10 de 1987, seguidos a instancia de Pilar Moreno Gil, contra herencia yacente de Lamberto Marquina Larpa, en reclamación por despido, con fecha 11 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado don Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada herencia yacente de Lamberto Marquina Larpa en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5** **Núm. 8.789**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832 de 1988, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 832 de 1988, seguido a instancia de Pilar Saborit Ginés, asistida del letrado don Antonio Orús Casamián, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre despido, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Pilar Saborit Ginés, condenando a la empresa Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recurso de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, Eusebio González Serrano.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 9.593**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 709 de 1988, a instancia de Lourdes Lobera Ramiro, contra Tecnologías Médicas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo de condenar y condeno a Tecnologías Médicas, S. A., a que abone a Lourdes Lobera Ramiro la cantidad de 107.775 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tecnologías Médicas, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 9.646**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 25 de 1989, sobre cantidad, contra Mocal, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mocal, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.747.533 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Mocal, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.032**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 26 de 1989, sobre cantidad, a instancia de José-Ramón Almazán Salillas y otros, contra García Palés, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra García Palés, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.017.845 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada García Palés, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.935**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 64 de 1989, tramitados en este Juzgado, y a instancia de Mariano Lou Guillén, contra Explosivos Aragón, en reclamación de despido, con fecha 1 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Mariano Lou Guillén, contra Explosivos Aragón, registrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de marzo próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Explosivos Aragón en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.939**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 30 de 1989, sobre cantidad, contra Eleauco, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Eleauco, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 535.715 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Eleauco, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.938**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 795 de 1988, a instancia de Francisco-José Bes Barreras y otros, contra Frutas El Cierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los trabajadores demandantes de la empresa Frutas El Cierzo, S. A., y condeno a ésta a optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión de los actores o el abono de la indemnización y de los salarios de tramitación, que se dirán, a contar, los últimos, desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de esta sentencia:

A Francisco-José Bes Barreras, 324.318 pesetas por indemnización y 3.603 pesetas por salario-día de tramitación.

A José-Luis Borque Borque, 320.469 pesetas por indemnización y 3.560 pesetas por salario-día de tramitación.

A Manuel Correas Jarabo, 310.740 pesetas por indemnización y 3.452 pesetas por salario-día de tramitación.

Si no se hiciera opción expresa se entenderá hecha por la readmisión.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frutas El Cierzo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**LÉRIDA****Notificación auto de indemnización****Núm. 8.792**

En los autos número 375 de 1988, que en reclamación de despido se tramitan ante este Juzgado de lo Social de Lérida, a instancia de Auxilia-

dora Arana Bernal, contra Comercial Torabel Lleida, S. A., ha recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Lérida a 25 de enero de 1989. — Resultandos... Considerando...

Su señoría Ilma., por ante mí, el secretario, dijo:

Que con esta fecha debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a ambas partes litigantes, debiendo fijar y fijando la indemnización a percibir por Auxiliadora Arana Bernal en 52.752 pesetas, que serán abonadas por la demandada Comercial Torabel Lleida, S. A., quien asimismo abonará la cantidad de 627.388 pesetas por los salarios de tramitación.

Así lo manda y firma su señoría Ilma. don José Quetcuti i Miguel, magistrado del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia; doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a Comercial Torabell Lleida, Sociedad Anónima, por no ser conocido su domicilio actual, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Lérida a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario sustituto, José Satisteve Pena.

## PARTE NO OFICIAL

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS POTABLES DEL RIO AGUAS VIVAS

Núm. 10.023

Aprobada por la Asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1989, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º-5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, sobre mancomunidades de municipio, la modificación de estatutos de esta Mancomunidad, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Teruel y de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Durante el plazo señalado, los interesados podrán examinar el expediente en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos mancomunados, Ayuntamientos de Vinaceite y Azaila (Teruel) y Concejo Abierto de Almochuel (Zaragoza), pudiendo presentar las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Azaila, 10 de febrero de 1989. — El presidente, Luis-Alberto Tesán Bielsa.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Núm. 10.024

Convocatoria para celebración de Asamblea general ordinaria que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe el día 18 de marzo de 1989, a las 20.00 horas en primera convocatoria o a las 20.30 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato desde la última Junta general ordinaria.

3.º Cuentas 1988 y nombramiento de censores.

4.º Presupuesto para 1989.

5.º Informes de las presidencias.

6.º Riegos en general.

7.º Prestación de retroexcavadora para la canalización de brazos particulares.

8.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 10 de febrero de 1989. — El presidente, Vicente Sancho Cortés.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLANO Y LAS ALMAS, DE GELSA

Núm. 10.025

Habiendo sido aprobada en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 1989, la modificación de las ordenanzas de esta Comunidad y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, para su adecuación a la nueva Ley de Aguas, se pone en conocimiento de todos los regantes, usuarios y público en general que dichos documentos estarán expuestos al público en las oficinas de esta Comunidad de Regantes (plaza Mayor, número 1) durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés y puedan formularse las sugerencias o reclamaciones que tengan por convenientes.

Gelsa, 4 de febrero de 1989. — El presidente de la Comunidad, Antonio Nuviola Pérez.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAFLORES

Núm. 10.383

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, número 15), a las 11.00 horas del día 12 de marzo de 1989, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de herederos que exigen las Ordenanzas, se celebrará en segunda convocatoria a las 11.30 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

#### Orden del día

- 1.º Examen del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria del año 1988 que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 1988.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 5.º Designación de dos herederos para la firma del acta del día de hoy.
- 6.º Contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión anterior.
- 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del año 1988 estarán expuestas en el domicilio social, en horas hábiles de oficina, diez días antes de celebrarse la Junta general, para que puedan ser examinadas por los herederos regantes y usuarios industriales.

Zaragoza, 14 de febrero de 1989. — El presidente, Ignacio Casorrán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8